

# Breve informe acerca de las elecciones 2023 en Chubut

por JOSÉ RAÚL HEREDIA

I. Este informe se refiere especialmente a las elecciones locales en la provincia de Chubut.

Antes de indicar el resultado de las mismas, conviene destacar que en Chubut se alternaron en el gobierno, desde el año 1983, la UCR y el PJ. En el período 1983-1987 gobernó el doctor Atilio Viglione (médico, UCR); en el período 1987-1991, obtuvo la titularidad del ejecutivo el PJ: fue elegido el doctor Néstor Perl (abogado). Aquí cabe recordar que el gobernador Perl no culminó su mandato: renunció en el marco de una crisis institucional y de interna partidaria, continuando hasta la finalización del período el vicegobernador Fernando Cosentino (ingeniero, PJ, entre el 31 de octubre de 1990 y el 10 de diciembre de 1991).

En 1991 ganó las elecciones a gobernador el doctor Carlos Maestro (abogado, UCR); debió gobernar con mayoría del PJ en la legislatura, única vez que ello ocurrió. Según la Constitución de 1957 –legislatura unicameral– al partido más votado le correspondían 16 de los 27 diputados, con lo que se aseguraba *quorum* propio y la mayoría simple y absoluta (14 votos), quedando a solo dos de la mayoría de los dos tercios (18 votos) con la que se podía alcanzar la declaración de la reforma constitucional. Este diseño, que he criticado<sup>(1)</sup>, se mantuvo en la nueva Constitución de 1994.

La vigencia entonces (1991) del que llamé *sistema Chubut* –normalmente nombrado como Ley de Lemas, que en rigor no imperó en su versión original en la provincia porque requería una segunda vuelta entre los dos candidatos ganadores, integrantes de los dos lemas con mayor caudal de votos– tuvo como efecto esa composición de mayoría opositora al gobernador, en la legislatura. En primera vuelta se impuso el PJ, triunfo con el que obtuvo sus 16 diputados, y en la segunda la mayoría correspondió al candidato del Lema de la UCR –Maestro– frente al del PJ, alcanzando así la gobernación.

Es de resaltar que, con dicha composición, la legislatura votó por unanimidad en 1993 la ley que declaró la necesidad de la reforma de la Constitución: 16 diputados justicialistas, 9 de la UCR y 2 del PACH<sup>(2)</sup>. Con esa refor-

ma, Maestro pudo presentarse para otro período de cuatro años en la elección de 1995 –reelección prohibida en la fundacional Constitución–.

El *sistema Chubut* –lemas con segunda vuelta– fue derogado en el mismo año 1991; ya sin ese sistema, Maestro ganó la elección en 1995 y su partido conquistó 16 de las 27 bancas en la legislatura.

En 1999 ya no podía repetir; en su reemplazo, compitió y ganó la elección a gobernador su Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, José Luis Lizurume (docente, UCR). Ejerció desde el 10 de diciembre de 1999 al 10 de diciembre de 2003. Luego de un tortuoso conflicto interno –se enfrentaron él y Maestro, los dos tras el mismo objetivo– Lizurume intentó lograr la reelección en 2003, pero fue derrotado por Mario Das Neves perteneciente entonces al Partido Justicialista. Así, la UCR perdió la provincia tras doce años de gobiernos consecutivos. Esa lucha interna provocó no solo la derrota en esa elección; se fue diluyendo hasta terminar en la coalición de Juntos por el Cambio que ha triunfado en este año 2003.

Es claro que radicales votaron por Das Neves en 2003 y también después –lo mismo había pasado antes: justicialistas votaron por Maestro, lo que explica su triunfo en segunda vuelta en la elección de 1991–; se inició el período de predominio del PJ, aunque quepa hacer alguna aclaración. Entre 2003 y 2007 gobernó el justicialismo, con 16 diputados; el gobernador se postuló nuevamente en la elección de 2007, obteniendo un abultado triunfo con el 76 % de los votos emitidos. Este rotundo logro auspició su proyecto presidencial; como no obtuvo la aprobación del entonces presidente del país –Néstor Kirchner– ni del PJ, Das Neves fundó el CHUSOTO –Chubut Somos Todos–, separándose así del partido que lo había promocionado para gobernador.

Comenzó la emigración al nuevo partido, de peronistas, radicales y otros; el PJ ingresó en una etapa de derrotas consecutivas. En el año 2011 ganó las elecciones Martín Bussi (licenciado en Ciencia Política), intendente de Comodoro Rivadavia entre 2007 y 2011, impulsado por Das Neves –quien no podía reelegir–. Asumido, inmediatamente se declaró alineado con el Frente para la Victoria que gobernaba en el orden nacional, que impulsó a los candidatos opositores.

Luego de las PASO (9 de agosto de 2015), el 25 octubre de 2015 se llevaron a cabo las elecciones provinciales en las que, tras disputado escrutinio, se impuso la fórmula Mario Das Neves-Mariano Arcioni (Frente Chubut Somos Todos) por sobre Martín Bussi-Juan C. Garitano (Frente para la Victoria). En ejercicio de su cargo –su tercer mandato–, que se extendía hasta diciembre de 2019, falleció Das Neves el 31 de octubre de 2017 a los 66 años. Lo reemplazó, tal lo previsto en la Constitución, su vicegobernador, Arcioni, quien terminó el período en diciembre de 2019.

Ese año, el 9 de junio, tras las PASO, se realizaron las elecciones provinciales que consagraron la fórmula Mariano Arcioni-Gustavo Sastre (ex Intendente de Puerto Madryn) como gobernador (Frente Chubut Somos Todos-Chubut al Frente), que se impuso con el 41,35 % de los votos –121.540–.

Resumen:

<b>Votos afirmativos</b>	<b>293.904</b>	91,53%
Votos en blanco	19.333	6,02 %
Votos nulos	7879	2,45 %
<b>Participación</b>	<b>321.116</b>	73,12 %
Electores registrados	439.163	100 %

NOTA DE REDACCIÓN: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en EL DERECHO: *Reelección del vicepresidente como presidente de la República*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 152-990; *El derecho "a elegir" y a "ser elegido" en el pacto de San José de Costa Rica y en el derecho interno*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 153-1041; *La reelección presidencial y vicepresidencial*, por MARCELO BAZÁN LAZCANO, ED, 153-1045; *La reelección presidencial*, por GREGORIO BADENI, ED, 177-1022; *Reflexiones sobre la ley que introduce las internas o primarias abiertas*, por Heriberto Vicente Saavedra, ED, 198-1001; *Juicio de la elección de los legisladores. Una cuestión no terminada*, por Guillermo Carlos Schinelli, EDCO, 2005-593; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por Gregorio Badeni, ED, 249-617; *Veinte años después de la reforma constitucional de 1994. Su balance*, por Néstor Pedro Sagüés, ED, 259-812; *La Constitucionalidad y factibilidad del voto electrónico en la República Argentina: un análisis desde la experiencia comparada*, por Juan Manuel Busto, ED, 260-467; *El naufragio de las primarias abiertas. Participación, partidos políticos y candidaturas únicas*, por DIEGO HERNÁN ARMESTO, EDCO, 2011-520; *Representación política y contrato de mandato*, por SILVINA M. PAGLIOTTO, EDCO, 2011-555; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *El rol de la observación electoral: hacia una ampliación del concepto de elecciones democráticas*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 266-660; *Representación y participación política: un repaso sobre el camino de las elecciones primarias en la República Argentina*, por CARLOS D. LUQUE, EDCO, 2013-443; *Integridad y equidad electoral: el uso de las franjas en los medios de comunicación durante las campañas electorales*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 215-233; *La facultad del Congreso de ser juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez y la posibilidad de control por parte del Poder Judicial*, por OSCAR PAULO BERGALLO, EDCO, 215-667; *El hábeas data en el derecho electoral*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 2015-438; *El voto de los adolescentes*, por Jorge Horacio Gentile, EDCO, 2015-537; *Los "votos afirmativos válidamente emitidos": arts. 97 y 98 de la Constitución*, por JULIO CHIAPPINI, EDCO, 2015-609; *La reelección como un supuesto derecho humano en el contexto latinoamericano*, por MARÍA VICTORIA GUERRICAGOITIA, ED, 289; *San Juan, la Corte y las elecciones. Un caso para analizar a propósito de un fallo judicial*, por HÉCTOR PÉREZ BOURBON, *El Derecho Constitucional*, Julio 2023 - Número 7. Todos los artículos citados pueden consultarse en [www.elderechodigital.com.ar](http://www.elderechodigital.com.ar).

(1) Ver Heredia, J. R., *La Reforma en la Provincia del Chubut*, c.e.i.pa, Ed. del Copista, Córdoba, 1995 (Segunda Edición, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2019).

(2) El Partido de Acción Chubutense (PACH) es un desprendimiento de la UCR, fundado por el escribano Roque González gobernador de puesto con el voto concurrente de legisladores del radicalismo con que

se alcanzó la mayoría necesaria -dos tercios de la sala de juzgar- para la destitución, en 1965. En la siguiente elección, la de 1973, después del período de la dictadura iniciado en 1966, el PACH obtuvo el segundo lugar después del PJ y antes que la UCR.

II. Este año de 2023 no se realizaron elecciones primarias en Chubut: se rectificó la Ley XXII N° 9, de Partidos Políticos, con el objeto de eliminar las PASO (Ley XII 19, sancionada el 22 de diciembre de 2022 y publicada el 11 de enero de 2023). Y se separó el acto de las elecciones nacionales: se llevaron a cabo el 30 de julio. Representa el 1,34 % del padrón electoral nacional.

La convocatoria electoral se formalizó por medio del Decreto 421/2023, del 27 de abril, a fin de elegir: a) gobernador y vicegobernador; b) veintisiete (27) diputados provinciales titulares y veintisiete (27) suplentes; c) un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, y Sarmiento; d) presidentes de Comunas Rurales y sus vicepresidentes; e) Juez de Paz de la localidad de Paso de Indios, titular y suplente (circuito electoral 63 - A).

El Decreto de convocatoria dispuso: “La elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia será directa y a simple pluralidad de sufragios” y que “la elección de Diputados Provinciales se realizará por el sistema de lista incompleta, debiendo votar el elector por una lista de dieciséis (16) candidatos titulares y ocho (8) suplentes, correspondiéndole al partido más votado consagrar una mayoría de dieciséis (16) bancas, las once (11) restantes corresponden a las minorías, distribuyéndose por el sistema proporcional D’Hondt respetando en la adjudicación de las mismas el orden en que estén colocados los candidatos en las listas oficializadas”; también que la “elección de los representantes del pueblo en el Consejo de la Magistratura será directa y a simple mayoría de sufragios. Cada elector de las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento podrá votar por un (1) candidato titular y un (1) suplente por Circunscripción”.

Se presentaron: (1) la Alianza Juntos por el Cambio Chubut, integrada por los partidos Unión Cívica Radical (UCR) y el PRO Propuesta Republicana Chubut que contó con la adhesión de los partidos Unión Vecinal para la Victoria de El Maitén, CONFIAR, ABBANCE Esquel, Rawson Primero Entre Todos, Propuesta Rawsense, Movimiento Juntos por Rawson (MO.JU.RA), Unión Vecinal Buenos Vientos, y Accionar Rawson; (2) la Alianza Frente Arriba Chubut, integrada por el Partido Justicialista (PJ), Frente Renovador, Partido de la Victoria, Partido Socialista Auténtico, Primero Chubut, Chubut Somos Todos, Por la Cultura, la Educación y el Trabajo, junto al Partido Municipal Nuevo Encuentro de El Hoyo, y contó con la adhesión del Partido del Trabajo y el Pueblo; (3) la Alianza por la Libertad Independiente Chubutense (PLICH) integrada por los partidos Ciudadanos por Chubut y Partido Independiente del Chubut (PICH); (4) la Alianza Frente de Izquierda y de Trabajadores –Unidad (FIT-U)–, compuesta por el partido Movimiento Socialista de los Trabajadores (MST) y el Partido Obrero; (5) Partido Generación para un Encuentro Nacional (GEN).

Arcioni no podía presentarse a otro período; la fórmula “oficialista” –Alianza Arriba Chubut– estuvo compuesta por Juan P. Luque (Intendente de Comodoro Rivadavia) y Gustavo Sastre (ex Intendente de Puerto Madryn). Se impuso la Alianza Juntos por el Cambio,

con la fórmula Ignacio Torres (PRO, licenciado en administración de empresas, diputado nacional 2019-2021, senador nacional en ejercicio) y Gustavo Menna (UCR, abogado, exdiputado provincial, exconstituyente provincial y exdiputado nacional) con un total de 117.628 votos (35,77 %). La Alianza Arriba Chubut totalizó 111.415 votos (33,88 %).

En la Legislatura, el Juntos por el Cambio obtuvo las 16 bancas que, de acuerdo con la Constitución, le corresponden al partido más votado. Conforme al art. 124 de la constitución local, la legislatura se compone de 27 miembros, de los cuales, se asignan directamente 16 bancas (el 59 %) al partido más votado, mientras que las once restantes se distribuyen entre los demás partidos por el sistema proporcional. Conforme a los resultados electorales, las once restantes bancas fueron distribuidas, 7 bancas para Arriba Chubut (Frente de Todos), 3 para el PLICH y 1 para el Frente de Izquierda.

Resumen:

TORRES, IGNACIO AGUSTÍN-MENNA, ALBERTO GUSTAVO, 35,77 %. Votos 117.628. Alianza Juntos Para el Cambio.

LUQUE, JUAN PABLO-SASTRE, RICARDO DANIEL, 33,88 %. Votos 111.415. Alianza Arriba Chubut.

TREFFINGER, CÉSAR HERNÁN-MIRANTES, LAURA HAYDEE, 13,1 %. Votos 43.096. Alianza Por La Libertad Independiente Chubutense (PLICH).

SAAVEDRA, EMILSE ELIZABETH-RUSCONI, MARÍA JULIETA, 4,26 %. Votos 14.009. Frente Izquierda Unidad.

PETERSEN, OSCAR CARLOS-LOBOS, NANCI BEATRIZ, 2,25 %. Votos 7.401. Partido GENERACIÓN PARA UN ENCUENTRO NACIONAL (GEN).

Votos en blanco: 8,33 %, votos 27.409.

Votos nulos: 2,40 %, votos 7.894.

Suma de votos en blanco y nulos: 10,74 %, votos 35.303.

Electores habilitados: 474.242.

Participación: 69,34 %. En el año 2007 la participación fue del 77,82 %; en el año 2011 fue de 74.479 %.

Votos procesados: 328.830.

El no voto, electores que no concurrieron, respecto de la elección de 2019 fue de 3,78 %; respecto de 2011 el 5,15 %. Respecto del total de electores habilitados en 2023 fue el 30,66 %.

Ciertamente se ha advertido una tendencia al ausentismo en todas las elecciones realizadas en este año 2023, hasta el presente (no se han realizado aun las elecciones presidenciales).

III. En las PASO del 13 de agosto de 2023, los chubutenses votaron para las categorías de presidente, diputados nacionales y parlamentario del Mercosur. Los resultados para presidente fueron:

**Presidente**

1° Javier Milei, La Libertad Avanza, 39,43 %

2° Patricia Bullrich, Juntos por el Cambio, 24,35 %

3° Sergio Massa, Unión por la Patria, 22,78 %

CANTIDAD DE VOTOS: 322.283

Resultados provisorios de elecciones generales 22 de octubre de 2023

	Presidente y Vice		Parlasur Distrito Nacional		Diputados Nacionales (3 bancas)			Parlasur Regional	
	%	Votos	%	Votos	%	Votos	Bancas	%	Votos
La Libertad Avanza	35,01 %	120.297 votos	34,96 %	116.278 votos	38,02 %	116.723 votos	1 banca	38,19 %	115.790 votos
Unión por la Patria	32,26 %	110.820 votos	31,13 %	103.549 votos	32,91 %	101.039 votos	1 banca	33,02 %	100.126 votos
Juntos por el Cambio	20,58 %	70.717 votos	21,06 %	70.040 votos	23,01 %	70.634 votos	1 banca	22,59 %	68.503 votos
Hacemos por Nuestro País	7,73 %	26.555 votos	7,64 %	25.424 votos	-	-	-		
Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad	4,40 %	15.122 votos	5,19 %	17.262 votos	6,03 %	18.538 votos	-	6,18 %	18.744 votos

En Chubut, para la elección de presidente y vicepresidente, resultó más votada la fórmula Milei-Villarruel de La Libertad Avanza, con 120.297 votos, representando el 35,01 % del padrón; la segunda más votada fue la fórmula Massa-Rossi por Unión por la Patria con 110.820 votos, representando el 32,26 % del padrón; la tercera más votada fue la fórmula Bullrich-Petri de Juntos por el Cambio con 70.710 votos, representando el 20,58 % del padrón;

la cuarta más votada fue la fórmula Schiaretti-Randazzo de Hacemos por Nuestro País con 26.555 votos, representando el 7,73 % del padrón; finalmente la quinta fórmula más votada fue la de Bregman-Del Caño por el Frente de Izquierda y de los Trabajadores – Unidad, que contó con 15.122 representando el 4,40 % del padrón.

Comparación de resultados de las PASO con las elecciones generales del 22 de octubre.

	PASO		GENERALES		Aumentó/Disminuyó
La Libertad Avanza	39,40 %	124.030 votos	35,01 %	120.297 votos	Disminuyó
Unión por la Patria	22,82 %	71.830 votos	32,26 %	110.820 votos	Aumentó
Juntos por el Cambio	24,33 %	76.603 votos	20,58 %	70.717 votos	Disminuyó
Hacemos por Nuestro País	2,41%	7.587 votos	7,73%	26.555 votos	Aumentó
Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad	3,31%	10.419 votos	4,40%	15.122 votos	Aumentó
* No se incluyen los datos de aquellos partidos que participaron en las elecciones primarias pero no en las generales.					
Fuente: Oficial - Dirección Nacional Electoral de la Presidencia de la Nación <a href="https://resultados.gob.ar/elecciones/1/4/1/-1/-1/Chubut#agrupaciones">https://resultados.gob.ar/elecciones/1/4/1/-1/-1/Chubut#agrupaciones</a> . Para los resultados de las PASO los datos fueron consultados en <a href="https://paso.resultados.gob.ar/elecciones/1/4/1/-1/-1/Chubut">https://paso.resultados.gob.ar/elecciones/1/4/1/-1/-1/Chubut</a>					

**VOCES: DERECHO CONSTITUCIONAL - CONSTITUCIÓN NACIONAL - CONGRESO - ESTADO NACIONAL - CONSTITUCIONES PROVINCIALES - PODER EJECUTIVO - DERECHO POLÍTICO - ELECCIONES - PARTIDOS POLÍTICOS - DERECHO COMPARADO - PODER LEGISLATIVO - DERECHOS HUMANOS - CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN - TRATADOS INTERNACIONALES - ORGANISMOS INTERNACIONALES - LEY NACIONAL - LEY PROVINCIAL - MUNICIPALIDADES - MEDIDAS CAUTELARES**

## Informe Ciudad Autónoma de Buenos Aires

por GABRIEL LEVITA<sup>(\*)</sup>

**Sumario:** PRIMARIAS ABIERTAS SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS (PASO). – ELECCIONES GENERALES.

### Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO)

El domingo 13 de agosto la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) celebró dos elecciones de manera concurrente, es decir, simultánea pero independiente. Por un

NOTA DE REDACCIÓN: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en EL DERECHO: *Reelección del vicepresidente como presidente de la República*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 152-990; *El derecho "a elegir" y a "ser elegido" en el pacto de San José de Costa Rica y en el derecho interno*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 153-1041; *La reelección presidencial y vicepresidencial*, por MARCELO BAZÁN LAZCANO, ED, 153-1045; *La reelección presidencial*, por GREGORIO BADENI, ED, 177-1022; *Reflexiones sobre la ley que introduce las internas o primarias abiertas*, por HERIBERTO VICENTE SAAVEDRA, ED, 198-1001; *Juicio de la elección de los legisladores. Una cuestión no terminada*, por GUILLERMO CARLOS SCHINELLI, EDCO, 2005-593; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *Veinte años después de la reforma constitucional de 1994. Su balance*, por NÉSTOR PEDRO SAGÜÉS, ED, 259-812; *La constitucionalidad y factibilidad del voto electrónico en la República Argentina: un análisis desde la experiencia comparada*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 260-467; *El naufragio de las primarias abiertas. Participación, partidos políticos y candidaturas únicas*, por DIEGO HERNÁN ARMESTO, EDCO, 2011-520; *Representación política y contrato de mandato*, por SILVINA M. PAGLIOTTO, EDCO, 2011-555; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *El rol de la observación electoral: hacia una ampliación del concepto de elecciones democráticas*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 266-660; *Representación y participación política: un repaso sobre el camino de las elecciones primarias en la República Argentina*, por CARLOS D. LUQUE, EDCO, 2013-443; *Integridad y equidad electoral: el uso de las franjas en los medios de comunicación durante las campañas electorales*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 215-233; *La facultad del Congreso de ser juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez y la posibilidad de control por parte del Poder Judicial*, por OSCAR PAULO BERGALLO, EDCO, 215-667; *El hábeas data en el derecho electoral*, por ALBERTO RICARDO DALLA VÍA, EDCO, 2015-438; *El voto de los adolescentes*, por JORGE HORACIO GENTILE, EDCO, 2015-537; *Los "votos afirmativos válidamente emitidos": arts. 97 y 98 de la Constitución*, por JULIO CHIAPPINI, EDCO, 2015-609; *La reelección como un supuesto derecho humano en el contexto latinoamericano*, por MARÍA VICTORIA GUERRICAGOITIA, ED, 289; *San Juan, la Corte y las elecciones. Un caso para analizar a propósito de un fallo judicial*, por HÉCTOR PÉREZ BOURBON, EL Derecho Constitucional, julio 2023 - Número 7. Todos los artículos citados pueden consultarse en [www.elderechodigital.com.ar](http://www.elderechodigital.com.ar).

lado, las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) para cargos nacionales en las que se votaron los candidatos para presidente y vicepresidente, diputados y parlamentarios del Mercosur que compitieron en los comicios de octubre. Por el otro, las PASO para cargos locales en las que se eligieron quiénes compitieron para los cargos de jefe de gobierno, legisladores y comuneros. Mientras que la primera elección se realizó con el tradicional sistema de boleta partidaria de papel, la segunda se hizo con la Boleta Única Electrónica (BUE).

Este sistema de sufragio doble demandó un importante despliegue logístico y demoró los tiempos de votación significativamente. La participación electoral en las PASO nacionales se ubicó en torno al 70 %, en línea con los valores del total del país. Ambos guarismos fueron aproximadamente un 6 % inferiores a los de las PASO de 2019. Las elecciones locales tuvieron una participación del 62 %, lo que constituyó una caída con respecto al 76 % de participación en las PASO celebradas cuatro años antes. A pesar de algunas dificultades técnicas con las máquinas de la BUE, no se registraron denuncias significativas de irregularidades o fraude.

Los resultados para presidente y vice en la Ciudad se alejaron considerablemente de los números a nivel nacional, tanto en la magnitud de los votos cosechados como en el orden en que quedaron ubicados los partidos. El más votado fue Juntos por el Cambio (JxC) con el 48,31 %, seguido por Unión por la Patria (UxP) con el 23,58 %, La Libertad Avanza con un 17,77 % y el Frente de Izquierda y los Trabajadores - Unidad (FIT-U) con un 4,63 %. Por debajo de ellos se ubicaron once partidos con catorce fórmulas, ninguna de las cuales superó el 1,5 %.

Estos porcentajes ratifican el arraigo de JxC y, particularmente, del PRO en la Ciudad, tras 16 años ininterrumpidos de gestión. Mientras que a nivel nacional dicho

(\*) Gabriel Levita es investigador adjunto del CONICET y profesor adjunto de la Universidad Nacional de Lanús y de la Universidad del Salvador. Tiene un doctorado en Ciencias Sociales y en Estudios Políticos por la Universidad de Buenos Aires y la École Des Hautes Études en Sciences Sociales. Enseña e investiga sobre las elites políticas en América Latina, el Congreso argentino, los outsiders políticos y la política agropecuaria en los países del Mercosur. <https://linktr.ee/gabriel.levita>